

Concejo

155

33

155

Abad de los monjes de San Pedro de Cardeña
por el presente se sabe que el dicho abad
por su parte se obliga a dar a cada uno de los
caballeros del dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
un caballo de silla y un caballo de tiro de cada
una de las cosas que se le obligan a dar y a
mantenerlos en el dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
por el presente se sabe que el dicho abad
por su parte se obliga a dar a cada uno de los
caballeros del dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
un caballo de silla y un caballo de tiro de cada
una de las cosas que se le obligan a dar y a
mantenerlos en el dicho monesterio de San Pedro de Cardeña

Por ende se acordó que el dicho abad
de San Pedro de Cardeña se obligase a dar a cada uno de los
caballeros del dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
un caballo de silla y un caballo de tiro de cada
una de las cosas que se le obligan a dar y a
mantenerlos en el dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
por el presente se sabe que el dicho abad
por su parte se obliga a dar a cada uno de los
caballeros del dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
un caballo de silla y un caballo de tiro de cada
una de las cosas que se le obligan a dar y a
mantenerlos en el dicho monesterio de San Pedro de Cardeña

Ordinaron en su tiempo que el dicho abad
de San Pedro de Cardeña se obligase a dar a cada uno de los
caballeros del dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
un caballo de silla y un caballo de tiro de cada
una de las cosas que se le obligan a dar y a
mantenerlos en el dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
por el presente se sabe que el dicho abad
por su parte se obliga a dar a cada uno de los
caballeros del dicho monesterio de San Pedro de Cardeña
un caballo de silla y un caballo de tiro de cada
una de las cosas que se le obligan a dar y a
mantenerlos en el dicho monesterio de San Pedro de Cardeña

